



UNIVERSIDAD DE CIENCIAS  
APLICADAS Y AMBIENTALES  
**U.D.C.A**  
RES. MINEDUCACIÓN 7392 del 20/05/1983  
Código SNIES 1835



**Directiva No. 123**  
**Marzo 17 de 2020**

**PARA: TODA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA**  
**DE: RECTORIA**  
**ASUNTO: DETERMINACIONES INSTITUCIONALES FRENTE A LA CONTINGENCIA POR EL COVID-19**

De acuerdo con la evaluación de la emergencia sanitaria por la Pandemia del COVID-19, la Rectoría en acatamiento de las normativas y recomendaciones del Gobierno Nacional y Distrital, se permite informar las decisiones adoptadas, en relación con la organización de los turnos de trabajo:

1- Jornada de trabajo para grupos vulnerables:

Los grupos poblacionales identificados como Vulnerables a la enfermedad por el Virus COVID-19 son los siguientes:

Grupo I:

- Personas con cáncer en tratamiento o control.
- Personas con tratamiento de Quimioterapia.
- Personas con enfermedad respiratoria crónica.
- Personas con enfermedad cardiaca crónica.
- Personas con insuficiencia renal crónica.
- Mujeres en estado de Embarazo.
- Personas mayores de 60 años.
- Personas con medicación que produzca afectación por depresión del sistema inmunológico.
- Personas con hipertensión arterial crónica.
- Personas con diabetes mellitus
- Personas con hepatitis C o VIH.

Para éste grupo se propone una jornada presencial de 4 horas día y 4 horas de teletrabajo o trabajo en casa; los horarios presenciales para éste grupo son 7.00 am a 11: 00am y la segunda opción es 9.00 am a 1.00 pm, con jornada de teletrabajo de 12:00 am a 4:00 pm y de 2:00 a 6:00 pm

Grupo II:

- Personas mayores de 60 años que tengan otra condición adicional de vulnerabilidad de las contempladas en los Grupos I.

Para este grupo se propone una jornada de 8 horas de teletrabajo o trabajo en casa, con los horarios habituales de trabajo de 7.00 am a 4:00 pm.

Grupo III:

En éste grupo se incluye cualquier funcionario que presente sintomatología respiratoria activa por gripe u otra condición, el funcionario deberá informar de inmediato su condición al servicio médico institucional y

Miembros: VIRTUALEDUCA - ASCUN - UDUAL - AUALCPI - OUI - ARIUSA - AUIP - CANAL ZOOM - RENATA - CONNECT BOGOTÁ REGIÓN - SAC - RCFA

CAMPUS UNIVERSITARIO

CALLE 222: Calle 222 # 55 - 37 PBX (57 1) 6684700  
AVENIDA BOYACÁ: Avenida Boyacá # 66A - 61 PBX (57 1) 6684700 Ext. 501  
DIVINO SALVADOR: Calle 56 # 17 - 15 PBX (57 1) 6684700  
CARTAGENA: Calle 31 # 18b - 17 (Avenida Pie del Cerro) Teléfono: (57 5) 6568562

NIT: 860.403.721-2

[www.udca.edu.co](http://www.udca.edu.co)

Bogotá D.C. - Colombia



UNIVERSIDAD DE CIENCIAS  
APLICADAS Y AMBIENTALES  
**U.D.C.A**  
RES. MINEDUCACIÓN 7392 del 20/05/1983  
Código SNIES 1835



entrara en aislamiento en casa por un periodo mínimo de 14 días. El servicio médico informara de esta novedad a la Dirección de Desarrollo Humano y Bienestar.

#### 2- Funcionarios en condiciones de NO vulnerabilidad.

Para los funcionarios que no se encuentran en grupos vulnerables, se propone la organización de 2 turnos de labores de la siguiente manera:

- a) Turno presencial de 6.00 am a 12:00 m en jornada continua, con 2 horas de teletrabajo de 2.00 pm a 4.00 pm.
- b) Turno presencial de 8:00 am a 2:00 pm en jornada continua, con 2 horas de teletrabajo de 4:00 pm a 6:00 pm.

#### 3- Procedimiento:

- Las distribuciones de los turnos de trabajo serán organizadas por parte de los Directores de programa en coordinación con los decanos, igualmente los Directores del Subsistema Académico, Secretaria General, Secretaria Técnica del Sistema Integrado de Gestión Ambiental-SIGA-, Dirección de Servicios Financieros y Logísticos, Dirección de Planeación y Desarrollo, Dirección de Desarrollo Humano y Bienestar, Dirección de Tic, Dirección de Relaciones Internacionales.
- Las condiciones requeridas en los grupos de vulnerabilidad serán informadas al servicio médico de la Universidad y certificadas mediante un resumen corto de historia clínica de la EPS o médico tratante del funcionario en el que se certifique el diagnóstico de vulnerabilidad. Esta certificación no requiere que el funcionario se acerque a algún tipo de servicio o médico para obtenerla actualizada.
- La condición de persona mayor de 60 años será certificada por parte de la Dirección de Desarrollo Humano y Bienestar.

#### 4- Trámite por conducto regular

La organización de los horarios de trabajo dispuesta, anteriormente, así como las certificaciones que deben emitir las dependencias de Dirección de Desarrollo Humano y Bienestar y el Servicio Médico, serán tramitadas a través del conducto regular con la Vicerrectoría General y la Rectoría.

#### 5- Vigencia

Las determinaciones tomadas en esta Directiva Rectoral son de obligatorio cumplimiento, entran en vigencia inmediata y serán difundidas a toda la comunidad por todos los medios de comunicación de la Institución.

Cordialmente,



**GERMAN ANZOLA MONTERO**  
Rector